

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que la presente demanda correspondió por reparto el 3 de septiembre de 2021, pasa a despacho para estudio el 1/10/2021. *Sírvase proveer*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, octubre trece de dos mil veintiuno

Interlocutorio	402
Proceso	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Trámite procesal	ADMITE DEMANDA
Demandante	AUDIA MILENA MONTOYA ZULUAGA
Demandado	YONNY MAURICIO PAVA YEPES
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00216-00

Visto el informe secretarial y considerando que el libelo presentado cumple con las exigencias establecidas en los Artículos 82 al 84, 390 al 392 del Código General del Proceso, en concordancia en concordancia con el numeral 4° del artículo 111 y artículo 129 de la ley 1098 de 2006, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,**

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA que instaura ante este despacho la señora **CLAUDIA MILENA MONTOYA ZULUAGA** identificada con c.c 344.005.918 en representación de su hija menor **GUADALUPE PAVA MONTOYA** en contra del señor **YONNY MAURICIO PAVA YEPES** identificado con c.c #1109297495.

SEGUNDO.- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts. 291, 292 y 301 del C.G.P, .- Corriéndose traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tiene, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos

TERCERO.- Imprímase a este trámite el correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO, contemplado en el Artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO.-En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería al Dr. CESAR ANDRES SEGURA MORENO C.C No 76´314.430 y T.P. 154.314 del CS.J para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C..G.P correo electrónico cesaraseguram@hotmail.com,

N O T I F I Q U E S E :


JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 89 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 15 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria